

## DJ-ADN-PS-1288/2024-DG

ADENDUM DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES, VINCULADO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DJ-CTO-PS-1123/2024-2, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF JALISCO", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL MTR. RODOLFO ESPINOZA PRECIADO, POR LA OTRA PARTE, EL C. *LUIS DARÍO ARRIAGA GARCÍA*, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; LOS CUALES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE ADENDUM AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

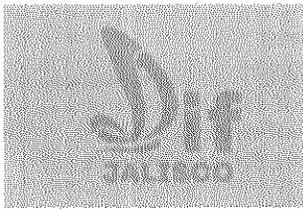
### ANTECEDENTES

1.- Las partes manifiestan que con fecha **03 tres de octubre del 2024 dos mil veinticuatro** celebraron *Contrato de Prestación de Servicios número DJ-CTO-PS-1123/2024-2* con el objeto de contratar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a fin de que proporcionare el *Servicio de Transporte* para el Organismo, con una vigencia que sería hasta el **05 cinco de diciembre del 2024 dos mil veinticuatro**, y conforme a las especificaciones y características de los *bienes y servicios* contratados, detalladas en la cláusula TERCERA del contrato en comento.

2.- Que el que suscribe, *Mtro. Rodolfo Espinoza Preciado*, en mi carácter de actual Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco conforme a la designación hecha por la Lic. Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández en su carácter de presidente de la Junta de Gobierno del Organismo Estatal Asistencial, en acuerdo con el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, el Ing. Enrique Alfaro Ramírez, quien actúa ante el Secretario General de Gobierno, Mtro. Enrique Ibarra Pedroza, a través del Nombramiento emitido el 1º primero de octubre de 2024 dos mil veinticuatro, *cuento con facultades suficientes para representar al Organismo Estatal y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos*, las cuales a la fecha no me han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, fracción VI, y demás relativos y aplicables del ordenamiento legal en cita.

3.- Que, a petición de diversas Áreas del "DIF JALISCO", y *por disposición debidamente concertada por el Equipo de Transición para la Entrega-Recepción por parte de la Administración Pública Estatal saliente a favor de la Administración Pública Estatal entrante*, con sujeción a lo dispuesto por el los artículos 66, fracción I, y 67, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y los artículos 1, 2, numeral 1., fracción I, 19, numeral 1., fracción IX, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco, así como por el artículo 83, numeral 2. de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se puso a la consideración la modificación del *Contrato de Prestación de Servicios número DJ-CTO-PS-1123/2024-2*, para la adquisición adicional de diversos *Servicios de Transporte* para con el Organismo, y que éstos no rebasen el 20% de lo adjudicado en el respectivo contrato de mérito. Y, respecto de ello, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se da por enterado y está conforme que, para la formalización del presente instrumento jurídico, implica que el Organismo está supeditado a la autorización de la H. Junta de Gobierno del Sistema DIF del Estado de Jalisco, para la suscripción del presente instrumento jurídico que trascenderá el periodo constitucional del Gobernador del Estado en turno.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, ya que dicha solicitud no rebasa el 20% de lo adjudicado en el contrato en mención y el "DIF JALISCO" cuenta con suficiencia presupuestal, y que el contrato del cual pende se encuentra vigente, aunado a que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" fue consultado y está de acuerdo en proporcionar los respectivos *Servicios adicionales de transporte para el Organismo*, como así se desprende de su carta de aceptación debidamente suscrita con fecha **01 de noviembre del 2024**.



**DJ-ADN-PS-1288/2024-DG**

4.- En virtud de lo anterior, y una vez autorizada la adquisición adicional de diversos *Servicios de Transporte* para el Organismo, mediante el **Memorando DRM/213/2024** de fecha 15 quince de noviembre del 2024 dos mil veinticuatro, suscrito por el Lic. Roberto Alejandro Valladares Zamudio, en su carácter de Director de Recursos Materiales de este Organismo, en funciones de titular de la Unidad Centralizada de Compras del "DIF JALISCO", se autoriza la contratación adicional de hasta por el 20% de lo adjudicado en el contrato de mérito, es que, conforme a lo autorizado y validado debidamente para la elaboración del adendum respectivo, es que ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente instrumento jurídico.

Por lo antes expuesto, las partes acuerdan someterse a las siguientes:

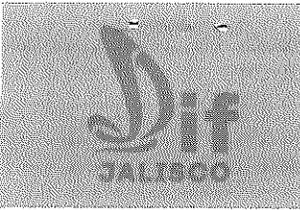
**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** manifiesta su deseo de proporcionar diversos *Servicios adicionales de Transporte* para con el Organismo, los cuales le fueron adjudicados conforme a las especificaciones y características requeridas por el "DIF JALISCO", las cuales están contenidas en las *Bases de la Licitación Pública Local LPL83/2024 sin Concurrencia de Comité-SA "SERVICIO DE TRANSPORTE"*, así como en el *Contrato de Prestación de Servicios número DJ-CTO-PS-1123/2024-2*, y conforme a la propuesta y cotización realizada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en los términos siguientes:

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción		Precio Unitario	Precio Total
1	24	SERVICIO	SERVICIO DE TRANSPORTE	ADENDUM Con periodo de entrega del 06 al 31 de diciembre 2024	\$2,670.17	\$64,084.08
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Transferencias y Asignaciones Estatales "00605"</b> NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación." QUE CORRESPONDE A Transferencias y Asignaciones del Gobierno del Estado de Jalisco (Recursos Fiscales). PROCEDIMIENTO UTILIZADO ADENDUM CON RECURSO ESTATAL. 00605 - Transferencias y Asignaciones del Gobierno del Estado de Jalisco (Recursos Fiscales). 002 - Apoyo Administrativo a la Operación. ADENDUM Modificación al Contrato DJ-CTO-PS-1123/2024-2 para CENTROS DE DÍA (BUGAMBILIAS, EDUARDO MONTAÑO Y BALCONES DEL CUATRO) Con periodo de entrega del 06 al 31 de diciembre 2024.   ADENDUM AL CONTRATO DJ-CTO-PS-1123/2024-2 SEGUN OFICIO DG/2071/2024 PERIODO DE SERVICIO DEL 06 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024. <b>CENTROS DE DÍA (BUGAMBILIAS, EDUARDO MONTAÑO Y BALCONES DEL CUATRO)</b>						
					Subtotal	\$64,084.08
					I.V.A.	\$10,253.45
					<b>Total</b>	<b>\$74,337.53</b>

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción		Precio Unitario	Precio Total
1	06	SERVICIO	SERVICIO DE TRANSPORTE	Del 6 al 31 de diciembre 2024 (CENTRO DE INCLUSION LABORAL) SERVICIOS DE TRANSPORTACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL CENTRO DE INCLUSION LABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ubicado en Paseo del Torreón No. 5000, Parque Los Colomos, Zapopan, Jalisco. Generales: Unidades tipo urbano con capacidad de 40 hasta 45 personas. Asientos tapizados en tela y con cinturón de seguridad. De 2 (dos) a 3 (tres) salidas de emergencia. Carrocería que disminuye el riesgo a los pasajeros en caso de coalición. Con estribo en la puerta de acceso para facilitar el acceso a los usuarios a la unidad de transporte. Servicios operados por choferes capacitados para la atención de personas con discapacidad, en imprevistos, emergencias, además con equipo de radio comunicación o celular. Botiquín de primeros auxilios. Póliza de seguro de viajero vigente en el periodo	\$2,670.17	\$16,021.02





**DJ-ADN-PS-1288/2024-DG**

				<p>contratado, bitácora de recorrido en caso de aclaración. Cada servicio diario se integra de la siguiente forma: 1 (uno) servicio DOBLE de transportación de personas con discapacidad del origen (Glorieta de la Normal) al centro de inclusión laboral para personas con discapacidad y del Centro de inclusión laboral para personas con discapacidad a la Glorieta de la Normal. De lunes a viernes excepto los días inhábiles de acuerdo a la Ley Federal del Trabajo, también los días que fueran señalados por las autoridades de esta institución, los periodos vacacionales señalados por la misma, así como las cancelaciones emitidas por las necesidades propias de las operaciones del programa del Centro de Inclusión Laboral para personas con Discapacidad que serán comunidades en tiempo y forma por nuestra institución Requerimientos 1 (uno) servicio de transportación de la siguiente forma: iniciará a las 7:30 horas partiendo de La Glorieta la Normal (enfrente de la Escuela Normal de Jalisco), con dirección al Centro de Inclusión Laboral para personas con discapacidad, a la Glorieta de la Normal a las 15:00 horas de Lunes a Jueves, los Viernes será el mismo recorrido iniciando a las 7:30 horas y retornando a las 13:30 horas.</p>		
<p>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Ingresos Propios, Economías de Ejercicios Anteriores "00414"          NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación." QUE CORRESPONDE A INGRESOS PROPIOS ECONOMÍAS DE EJERCICIOS ANTERIORES. PROCEDIMIENTO UTILIZADO ADENDUM CON RECURSO ESTATAL BIENES DEL PROYECTO 002, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 414, COMPONENTE 358A1. SERVICIO DETRANSPORTE PARA ALUMNOS DEL CENTRO DE INCLUSIÓN LABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DEL 6 AL 31 DE DICIEMBRE} ADENDUM AL CONTRATO DJ-CTO-PS-1123/2024-2 SEGUN OFICIO DG/2071/2024 PERIODO DE SERVICIO DEL 06 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.          CENTRO DE INCLUSIÓN LABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD</p>						
				Subtotal	\$16,021.02	
				I.V.A.	\$2,563.36	
				<b>Total</b>	<b>\$18,584.38</b>	
				<b>GRAN TOTAL</b>	<b>\$92,921.91</b>	

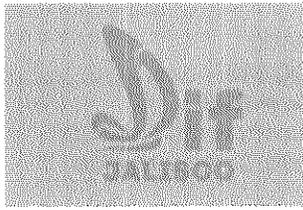
**SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** manifiesta que los *Servicios adicionales de Vigilancia Armada* para con el Organismo a proporcionar, son de calidad, los cuales se obliga a proveer en la forma y bajo los términos establecidos en el presente adendum y cumpliendo con las especificaciones y características que se mencionan en la cláusula PRIMERA que antecede, y con las que están contenidas en el *Contrato de Prestación de Servicios número DJ-CTO-PS-1123/2024-2*, así como, conforme a las *Bases de la Licitación Pública Local LPL83/2024 sin Concurrencia de Comité "SERVICIO DE TRANSPORTE"*.

**PRECIO**

**TERCERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** refiere que el monto a erogar por los diversos *Servicios adicionales de Transporte* para con el Organismo, a proporcionar, sería hasta por la cantidad añadida de **\$92,921.91 (Noventa y dos mil novecientos veintiún pesos 91/100 M.N.)**, incluyendo todas las contribuciones que por ley apliquen.

**VIGENCIA**

**CUARTA.-** De común acuerdo, los contratantes determinan que la vigencia de este adendum se prorrogará justificadamente, conforme a los términos ya establecidos precedentemente, hasta el **31 treinta y uno de diciembre del 2024 dos mil veinticuatro**, respetándose en todo momento la fecha y condiciones de entrega estipulados en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA que anteceden, con independencia de su extensión de temporalidad por trámites administrativos necesarios para dar por concluidos los fines propios de la presente



**DJ-ADN-PS-1288/2024-DG**

contratación, previendo que se hayan cumplido todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento jurídico, así como en el *Contrato de Prestación de Servicios DJ-CTO-PS-1123, 2024-2*.

**GARANTÍA**

**QUINTA.-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta y el "DIF JALISCO" autoriza, a que la presente operación contractual que asciende al monto a cubrir de hasta por la cantidad de \$92,921.91 (Noventa y dos mil novecientos veintiún pesos 91/100 M.N.) sea garantizada con la póliza de fianza número 101811-00000, expedida por Tokio Marine HCC México Compañía Afianzadora, S.A. de C.V., con fecha 03 tres de octubre de 2024 dos mil veinticuatro, que ha sido presentada ante el Organismo y forma parte integral del *Contrato de Prestación de Servicios número DJ-CTO-PS-1123/2024-2*, por el período de vigencia del presente instrumento jurídico.

**SEXTA.-** Ambas partes manifiestan que el resto de las disposiciones y obligaciones que están contenidas y pactadas en el *Contrato de Prestación de Servicios número DJ-CTO-PS-1123/2024-2*, permanecerán sin cambio alguno, por lo que deberá respetarse lo ahí pactado, para los efectos legales a que haya lugar, formando parte integral el presente adendum al contrato de mérito.

Leído que fue el presente adendum por las partes, y enterados de su contenido y alcances jurídicos y legales, lo firman de conformidad, en unión de los testigos que comparecen y dan fe, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 15 quince de noviembre del 2024 dos mil veinticuatro.

POR "DIF JALISCO"

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

MTRO. RODOLFO ESPINOZA PRECIADO  
DIRECTOR GENERAL

C. LUIS DARÍO ARRIAGA GARCÍA

TESTIGOS

MTRO. FRANCISCO ALONSO MORENO MUÑOZ  
JEFE DE ACUERDOS Y ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
"DIF JALISCO"

LIC. ROBERTO ALEJANDRO VALLADARES ZAMUDIO  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
"DIF JALISCO"